

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10503690



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358547

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SERRANO HERNANDEZ, Anyi	(T) COLOMBIANA
2. JULCA ROMERO, Julio Cesar	(T) PERUANA
3. TOVAR MENDOZA, Josaim Josue	(T) VENEZOLANA
4. MORILLO GASCON, Scarlet Anais	(T) VENEZOLANA
5. JOSEPH, Jean-Claude Juniro	(T) HAITIANA
6. DIAZ LOZADA, Ingrid Coromoto	(T) VENEZOLANA
7. ALVARADO GOMEZ, Diana Alexandra	(T) COLOMBIANA
8. SANCHEZ MARTINEZ, Jorge Daniel	(T) VENEZOLANA
9. PERJUSTE, StevensOnn	(T) HAITIANA
10. AVENDAÑO ROLDAN, Gildardo	(T) COLOMBIANA
11. OBANDO PORRAS, Uben Manuel	(T) VENEZOLANA
12. CLERMOND, Velene	(T) HAITIANA
13. MUJICA SOAZO, Annya Ivanova	(T) VENEZOLANA
14. CERNA BACA, Cielo Yaritza	(T) PERUANA
15. GASPARD, Moriane	(T) HAITIANA
16. GRAZIANI GUELF, Clarisse Jose	(T) VENEZOLANA
17. PEREZ TORRES, Nancy Yeila	(T) VENEZOLANA
18. RUIZ HERNANDEZ, Cristian Camilo	(T) COLOMBIANA
19. CASTANEDA VELASQUEZ, Luz Estrella	(T) COLOMBIANA
20. MICHEL, Roselene	(T) HAITIANA
21. HINESTROZA IZQUIERDO, Breiner de Jesus	(T) COLOMBIANA
22. DALUSMA, Fredelin	(T) HAITIANA
23. VALERO MARTINEZ, Graciela	(T) VENEZOLANA
24. CHAVEZ SORIA, Abel	(T) PERUANA
25. ROBLES LOZANO, Oswaldina Edith	(T) PERUANA
26. FRANCOIS, Nathalie	(T) HAITIANA
27. SANCHEZ CANACHE, Sahori Deyre Isabella	(T) ECUATORIANA

28. CONTRERAS CONTRERAS, Yuberki Josefina	(T) DOMINICANA
29. LIU, Delin	(T) CHINA
30. QUISPE LEON, Jazmin Jaqueline	(T) PERUANA
31. DESIRE, Michelove	(T) HAITIANA
32. CHARLERON, Jusline	(T) HAITIANA
33. VASQUEZ ALTAMIRANO, Mavel	(T) COLOMBIANA
34. REQUENA, Roxibeth Teresa	(T) VENEZOLANA
35. MOROSE, Katchine	(T) HAITIANA
36. MARIÑOS VELA, Wifhale Pablo	(T) PERUANA
37. SILVA SANJINEZ, Cleidher Samir	(T) PERUANA
38. RAMIREZ CABANILLAS, Jhonattan Bernard	(T) PERUANA
39. QUIROZ RIVASPLATA, Lucilo David	(T) PERUANA
40. ESTIME, Modelene	(T) HAITIANA
41. CHACON DE ALVIAREZ, Gisela Josefina	(T) VENEZOLANA
42. JEAN-JACQUES, Kattia	(T) HAITIANA
43. JEAN NOEL, Jasmine	(T) HAITIANA
44. BRAVO LLAMATANTA, Christopher Airton	(T) PERUANA
45. ESPINEL GIRON, Mariangela de Jesus	(T) VENEZOLANA
46. TORRES ZERPA, Eduar Agustin	(T) VENEZOLANA
47. NUÑEZ, Christian Rafael	(T) VENEZOLANA
48. OCHOA DE PEREZ, Grisel Carolina	(T) VENEZOLANA
49. OLIVOS DE LA CRUZ, Pepe Maximo	(T) PERUANA
50. PIERRE, Bedia	(T) HAITIANA
51. AGUILAR BARRERA, Georgina Nayeli	(T) ECUATORIANA
52. AGUILAR BARRERA, Tomas Reynaldo	(T) ECUATORIANA
53. BOLAÑOS RAMIREZ, Ana Milena	(T) COLOMBIANA
54. BETANCOURTH CARMONA, Andres Adolfo	(T) COLOMBIANA
55. RODRIGUEZ YANEZ, Leipzig Desaix	(T) VENEZOLANA
56. ESAA TERAN, Elio Ernesto	(T) VENEZOLANA
57. ESAA RODRIGUEZ, Sebastian Ernesto	(T) VENEZOLANA
58. BENJUMEA GALLEGOS, John Edinson	(T) COLOMBIANA
59. QUISPE MARTINEZ, Maricela	(T) PERUANA
60. SAINTIL, Ricarline	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RVA/VGL/GRZ
 [1561] 14/11/2018